



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Programa de Deuda por Desarrollo

04 -2008-FPE-C012007

## CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO"

El Fondo Perú – España, con Registro Único de Contribuyentes N° 20514687243, con domicilio en Jr. Junín N° 319 8vo. Piso -Cercado de Lima-, Lima 01, representado según lo establecido en su Reglamento por los integrantes de la Comisión Binacional Perú – España, el Director General de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, Sra. Betty Sotelo Bazán, según Resoluciones Ministeriales Nos. 442-2006-EF/43 y 491-2006-EF/75, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08034862, y el Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú, Sr. Rafael Fuentes Candau, identificado con Carnet de Extranjería N° 881/06, que en lo sucesivo se denominará FONDO PERÚ – ESPAÑA; y la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, con Registro Único de Contribuyentes N° 20145705780, con domicilio en Plaza de Armas s/n – Puno, representado por su Alcalde, Sr. Alex Max Sullca Cáceres, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41979886, en adelante denominado EL MUNICIPIO; celebran el presente Convenio a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2008.

### CONSIDERANDO

- (A) Que, con fecha 04 de Octubre de 2006 los Gobiernos de la República del Perú y del Reino de España suscribieron el Programa de Conversión de Deuda de Perú frente a España, en adelante el "Programa de Conversión de Deuda Externa", el que tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en el Perú, a través de un mecanismo de conversión de parte de la deuda que el Perú tiene contraída frente a España, para destinarla a financiar proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación.
- (B) Dicho Programa establece la constitución de un Fondo Perú - España en el cual el Gobierno de la República del Perú depositará el monto de la deuda convertida según el Programa de Conversión de Deuda Externa para el financiamiento de proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación. Asimismo se establece un Comité Binacional Perú - España que se encargará de la dirección y administración de dicho Fondo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO  
DNI: 41979886



*[Handwritten signature]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversion de Deuda por Desarrollo

04-2008-FPE-C012007

- (C) Que, los numerales 4.2 y 4.3. del Programa de Conversión de Deuda Externa estipula que los proyectos a ser financiados podrán estar en la fase de preinversión o inversión, y deberán ser viables de acuerdo con lo establecido por la normatividad peruana que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- (D) Que, el Manual Operativo del FONDO PERÚ – ESPAÑA en el marco del Programa de Conversión de Deuda Externa establece las pautas a seguir para la presentación, selección, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos de desarrollo a ser financiados en el marco del referido Programa.
- (E) Que, según lo establecido en el Manual Operativo a que se refiere el considerando precedente, el FONDO PERÚ – ESPAÑA realizó la Convocatoria C-01-2007-FPE para la Selección de Proyectos de Educación, a la que ha postulado EL MUNICIPIO con el proyecto “Construcción e Implementación del Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos para el Nivel Secundario en la Provincia de San Antonio de Putina – Puno”
- (F) Que, el referido proyecto contempla la ejecución de cuatro (04) componentes:
- i) Plan Integral de Formación Continua Docente;
  - ii) Desarrollo de Materiales y Recursos Educativos;
  - iii) Mejora de la Calidad Educativa; y,
  - iv) Construcción de un Centro de Recursos.
- (G) Que, EL MUNICIPIO ha propuesto ejecutar los componentes citados en los incisos i), ii) y iii) del considerando precedente, a través de la Organización No Gubernamental de Desarrollo “El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo”, entidad con la cual acordó una Alianza Estratégica.
- (H) Que, de acuerdo a sus funciones, el Comité Binacional del FONDO PERÚ – ESPAÑA, en su sesión del 05 y 06 de Agosto de 2008, ha aprobado el mencionado Proyecto para su financiamiento con recursos provenientes del FONDO PERÚ – ESPAÑA y de EL MUNICIPIO, de acuerdo a los términos de la propuesta presentada por EL MUNICIPIO, condicionado al cumplimiento del levantamiento de observaciones e



*[Handwritten signature]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Programa de Inversión de Inversión por Desarrollo

04 -2008-FPE-C012007

implementación de recomendaciones que deben ser consideradas en el Proyecto.

- (I) Que, EL MUNICIPIO es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa que tiene por misión organizar y conducir la gestión pública local en el ámbito provincial.

POR LO TANTO, se conviene en lo siguiente:

## 1. Objeto del Convenio.—

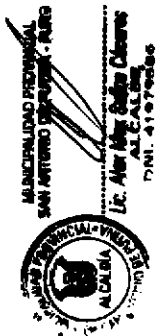
EL FONDO PERÚ – ESPAÑA y EL MUNICIPIO suscriben el presente Convenio con el objeto de fijar los lineamientos para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Construcción e Implementación del Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos para el Nivel Secundario en la Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, en adelante “Proyecto”, en el marco del Programa de Conversión de Deuda Externa que se menciona en el apartado (A) de los consideraciones precedentes. El Proyecto contempla la ejecución de cuatro (04) componentes:

- i) Plan Integral de Formación Continua Docente;
- ii) Desarrollo de Materiales y Recursos Educativos;
- iii) Mejora de la Calidad Educativa; y,
- iv) Construcción de un Centro de Recursos.

El detalle de cada uno de los componentes del Proyecto a ser ejecutado se consigna en el Anexo 1 del presente Convenio. La propuesta presentada por el MUNICIPIO a la Convocatoria C-01-2007-FPE y su versión complementada con el levantamiento e implementación de observaciones y recomendaciones formuladas por el FONDO PERU – ESPAÑA, forman parte del presente Convenio como Anexo 2.

## 2. Responsabilidad del Desarrollo y Ejecución del Proyecto.-

El desarrollo y ejecución de los cuatro (04) componentes del Proyecto estará a cargo de EL MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO, de acuerdo a los términos de su propuesta presentada a la Convocatoria C-01-2007-FPE, contratará para la ejecución de los componentes que se indican en los incisos i), ii) y iii) del artículo 3. precedente, a la Organización No Gubernamental de Desarrollo “El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo”, entidad con la cual acordó una Alianza Estratégica. En ese sentido, EL MUNICIPIO asume íntegramente la responsabilidad frente al FONDO PERÚ – ESPAÑA, por el correcto desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta disposición no limita al FONDO PERÚ - ESPAÑA para realizar las acciones de seguimiento y monitoreo que sean necesarias para velar por el cumplimiento



*[Handwritten signature and initials]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Comisión de Deuda por Desarrollo

04-2008-FPE-C012007

del Programa de Conversión de Deuda Externa en el marco del cual se suscribe el presente Convenio.

### 3. Fases del Desarrollo y Ejecución del Proyecto.-

Considerando los componentes del Proyecto, el desarrollo y ejecución del Proyecto considera las siguientes Fases:

- a) **Componentes i) Plan Integral de Formación Continua Docente; ii) Desarrollo de Materiales y Recursos Educativos; y, iii) Mejora de la Calidad Educativa:**

Primera Fase: Elaboración del Estudio Definitivo; y,  
Segunda Fase: Ejecución del Proyecto.

- b) **Componente iv) Construcción de un Centro de Recursos.**

Primera Fase: Elaboración del Expediente Técnico; y,  
Segunda Fase: Ejecución de la Obra.

### 4. Financiamiento del Proyecto.-

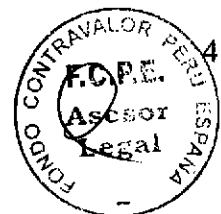
4.1. El Proyecto será financiado por el FONDO PERÚ ESPAÑA y por EL MUNICIPIO según se señala en el Anexo 1 y bajo las condiciones establecidas en los numerales siguientes del presente artículo.

4.2. El FONDO PERÚ – ESPAÑA financiará, en la Primera Fase de la ejecución de los componentes del Proyecto indicados en el inciso a) del artículo 3. del presente Convenio, el costo que demande la Elaboración del Estudio Definitivo.

4.3. El costo definitivo que demandará la ejecución de los componentes del Proyecto a que se refiere el numeral anterior, se determinará una vez concluido el Estudio Definitivo.

4.4. El financiamiento por parte del FONDO PERÚ – ESPAÑA de la Segunda Fase de los componentes del Proyecto a que se refieren los numerales 4.2. y 4.3. anteriores, estará sujeto al resultado de la Primera Fase, es decir a la evaluación del Estudio Definitivo.

4.5. Queda establecido que el FONDO PERÚ – ESPAÑA queda eximido de financiar la ejecución de la Segunda Fase de los componentes arriba indicados, si el Estudio Definitivo presentan observaciones o deficiencias insalvables tales como:



*[Handwritten signature]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Cooperación de Inversión para el Desarrollo

04 -2008-FPE-C012007

- a) No cumpliera con las recomendaciones que realice el FONDO PERÚ – ESPAÑA;
- b) No estuviera en concordancia con el perfil del Proyecto declarado viable en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública;
- c) No resultara viable por criterios institucionales, técnicos o económicos;
- d) Hubiera experimentado cambios sustanciales en la formulación técnica o presupuestaria que ameriten su reformulación; y,
- e) Presentará otras situaciones que a criterio del FONDO PERÚ ESPAÑA dificultarán la ejecución del Proyecto.

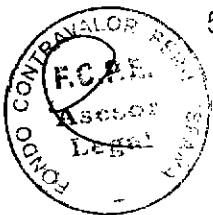
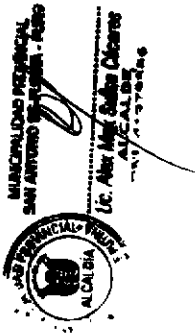
4.6. En el caso del componente “Construcción de un Centro de Recursos”, la ejecución de la Segunda Fase queda supeditada al resultado de la Primera Fase es decir a la conclusión del Expediente Técnico. el FONDO PERÚ – ESPAÑA puede desestimar financiar la ejecución de la Segunda Fase si se dieran los siguientes supuestos:

- a) No cumpliera con las recomendaciones que realice el FONDO PERÚ – ESPAÑA;
- b) No estuviera en concordancia con el perfil del Proyecto declarado viable en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública;
- c) No resultara viable por criterios institucionales, técnicos o económicos; y,
- d) Presentará otras situaciones que a criterio del FONDO PERÚ ESPAÑA dificultarán la ejecución del Proyecto.

4.7. El MUNICIPIO se compromete a programar en su presupuesto institucional las partidas necesarias a fin de cumplir con el aporte para el financiamiento del Proyecto, según Anexo 1.

## 5. Desembolso de los Recursos.-

5.1. Previo al desembolso de los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las fases de los componentes del Proyecto, el FONDO PERÚ – ESPAÑA y EL MUNICIPIO suscribirán un Convenio específico cuyo montos serán determinando antes del inicio de cada una de las fases. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de los Convenios también se supedita a la disponibilidad presupuestal del Fondo.



*[Handwritten signature]*  
*R*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Programa de Cooperación para el Desarrollo

04 -2008-FPE-C012007

5.2. Dicho Convenio, además del respectivo monto de financiamiento, regulará el procedimiento de desembolso, ejecución de gastos, rendición de cuentas, presentación de información técnico-financiera, registro contable, procedimientos de adquisición y contratación de bienes y consultorías, así como otros aspectos que las partes puedan acordar.

## 6. Recuperación del IGV pagado con financiamiento del FONDO PERÚ-ESPAÑA.-

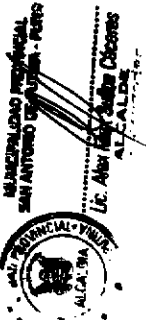
EL MUNICIPIO tramitará y gestionará ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), según el Decreto Legislativo N° 783 y su norma reglamentaria y modificatoria, la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que pague EL MUNICIPIO, por los contratos de servicios de consultoría financiados por el FONDO PERU - ESPAÑA en el marco del presente Convenio. Los recursos devueltos por la SUNAT a EL MUNICIPIO, según lo antes indicado, deberán ser depositados por EL MUNICIPIO en la Cuenta del FONDO PERU ESPAÑA, para financiar proyectos considerados dentro del Programa.

## 7. Tratamiento de los recursos derivados de la aplicación de multas, penalidades y por cualquier otro concepto en los contratos financiados por el FONDO PERÚ-ESPAÑA.-

Los recursos generados por la aplicación de multas, penalidades y por cualquier otro concepto, en el marco de los contratos financiados por el FONDO PERU - ESPAÑA en el marco del presente Convenio, serán devueltos por EL MUNICIPIO al FONDO PERU - ESPAÑA en proporción al financiamiento otorgado por el FONDO PERU - ESPAÑA para la atención de dichos contratos. La devolución de estos recursos se hará efectiva mediante el depósito correspondiente por parte de EL MUNICIPIO en la Cuenta del FONDO PERÚ - ESPAÑA.

## 8. Procedimientos de Contratación.-

En el caso de los componentes a que se refiere el inciso a) del artículo 3. del presente Convenio, previo a la suscripción de cada contrato tanto para la ejecución del Estudio Definitivo como para la ejecución del Proyecto, EL MUNICIPIO remitirá para la "No Objeción" del FONDO PERÚ - ESPAÑA, los Términos de Referencia y Proforma de Contrato a ser suscritos con la Organización No Gubernamental de Desarrollo "El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo" para ejecutar cada una de las fases del Proyecto. Una vez suscritos estos contratos, deberá remitir una copia de cada uno al FONDO PERÚ - ESPAÑA.



*[Handwritten signature]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Programa de Conversión de Deuda por Desarrollo

04 -2008-FPE-C012007

En el caso del componente que se indica en el inciso b) del artículo 3., y en aquellos casos que se requieran otras consultorías para desarrollar y ejecutar el Proyecto, conforme a lo estipulado en el Programa de Conversión de Deuda Externa, las mismas deberán ser ejecutadas por empresas, instituciones u organizaciones de desarrollo españolas y/o peruanas. En ese contexto, los procesos y/o procedimientos para la selección y contratación (elaboración y aprobación de Bases, Términos de Referencia, Proforma de Contrato, formatos, convocatoria, modificación de cualquiera de los documentos antes señalados, formulación y absolución de consultas, otorgamiento de la Buena Pro, suscripción de contratos) se rigen por los procedimientos establecidos en el Programa de Conversión de Deuda Externa y por los acuerdos de la Comisión Binacional Perú – España que administra el FONDO PERÚ - ESPAÑA.

## 9. Cuenta Separada.-

EL MUNICIPIO deberá abrir en el Banco que el FONDO PERÚ – ESPAÑA le indique, una Cuenta Corriente en Moneda Nacional. En dicha cuenta el FONDO PERÚ – ESPAÑA depositará los recursos que desembolse para el desarrollo y ejecución del Proyecto, después del cumplimiento de procedimientos establecidos.

## 10. Obligaciones del FONDO PERU – ESPAÑA.-

- Financiar la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el presente Convenio;
- Efectuar el desembolso oportuno de los recursos para la ejecución del Proyecto;
- Realizar el seguimiento para el correcto desarrollo y ejecución de cada uno de los componentes del Proyecto;
- Verificar el cumplimiento de los procesos y/o procedimientos de selección y contratación, de ser necesario; y
- Evaluar la ejecución física y financiera del Proyecto.

## 11. Obligaciones de EL MUNICIPIO:-

- Ejecutar los componentes del Proyecto de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio y a los que se suscriban previo al desembolso de los recursos;

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO REGIONAL  
SAN ANTONIO DE TILLO - PERÚ  
Lic. Alex Sandro Cisneros  
Asesor





# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Cooperación de Desarrollo por Desarrollo

04 -2008-FPE-C012007

- b) Utilizar los recursos desembolsados por el FONDO PERÚ – ESPAÑA exclusivamente para la ejecución del Proyecto;
  - c) Aportar los recursos de contrapartida para financiar el desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme lo indicado en el numeral 4.6. del artículo 4. y en el Anexo 1 del presente Convenio.
  - d) Realizar y financiar las actividades técnicas y administrativas que permitan una adecuada ejecución de las actividades definidas en el presente Convenio,
  - e) Informar al FONDO PERÚ – ESPAÑA, según se estipule en los Convenios específicos, sobre el desarrollo de la ejecución de los componentes del Proyecto;
  - f) Rendir cuenta al FONDO PERÚ – ESPAÑA sobre la utilización de los recursos;
  - g) Abrir la Cuenta Corriente que se indica en el artículo 9 del presente Convenio;
  - h) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios del FONDO PERÚ – ESPAÑA y a los auditores que este designe para inspeccionar, supervisar, evaluar, y verificar los aspectos relacionados con la ejecución de los componentes del Proyecto, incluyendo la posibilidad de acceder a documentos relacionados con su ejecución; y
- Devolver al FONDO PERÚ-ESPAÑA los fondos que resulten del cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6 y 7 del presente Convenio
- Ejecutar las acciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de los componentes del Proyecto.

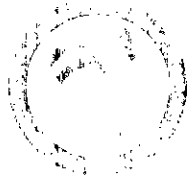
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN ANTONIO DE CAYMA - PERÚ  
Lic. Miguel Ángel Díaz  
AL CALDERA  
PERÚ, agosto de 2008

FONDO PERÚ-ESPAÑA  
CONTRATO N° 001/2008  
Asesor Legal  
15/08/08

## 12. Resolución del Convenio.-

Son causales de resolución del Convenio:

- a) Si EL MUNICIPIO utiliza los recursos desembolsados por el FONDO PERÚ – ESPAÑA, en actividades diferentes a las del objeto del Convenio, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO restituya los fondos utilizados indebidamente. Esta restitución deberá ser efectuada dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento por parte del FONDO PERÚ - ESPAÑA;



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

04-2008-FPE-C012007

- b) Si EL MUNICIPIO incumple cualquier otra de sus obligaciones previstas en este Convenio; y,
- c) La imposibilidad del FONDO PERÚ – ESPAÑA, por razones ajenas a su voluntad de continuar financiando la ejecución del Proyecto o cualquiera de sus componentes.

### 13. Notificaciones.-

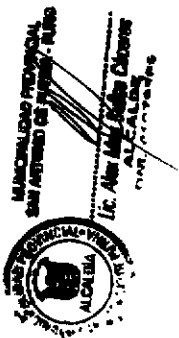
Cualquier notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el Convenio, deberá ser por escrito y suscrita por las personas autorizadas y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria del Convenio, con copia a la Oficina Comercial de la Embajada de España en el Perú sito en Av. Jorge Basadre N° 405, San Isidro – Lima 27, a la atención del Consejero Económico y Comercial. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, cuando haya sido remitida y entregada a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida. Cualquiera de las partes podrá cambiar la dirección indicada en la parte introductoria del Convenio mediante una notificación a la otra parte.

### 14. Vigencia del Convenio.-

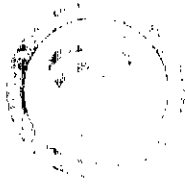
- 14.1. El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción. Dentro de los 10 días calendario de suscrito, EL MUNICIPIO deberá designar y comunicar al FONDO PERÚ ESPAÑA el o los funcionarios encargados de suscribir cualquier documentación técnica y/o Financiera relacionada con su ejecución;
- 14.2. Concluye su vigencia con la culminación del Proyecto, considerando lo indicado en los numerales 4.4., 4.5., y 4.6. del artículo 4. del presente Convenio.

### 15. Estipulaciones Finales.-

- 15.1. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción y al trato directo, recurriendo a la vía arbitral, sólo en caso de no encontrarse solución por el trato directo. En el caso de someterse al arbitraje, este se regirá por las disposiciones de la Ley General de Arbitraje vigente en el Perú.
- 15.2. Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.



*[Handwritten signature]*

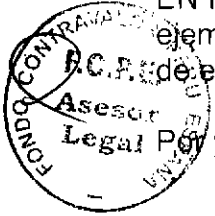


# FONDO PERÚ-ESPAÑA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO PERÚ-ESPAÑA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PUSHA - PIURA

04-2008-FPE-C012007

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Convenio en dos ejemplares, uno para cada parte, en la fecha consignada en la parte introductoria de este Convenio.



Por y en representación del FONDO PERÚ - ESPAÑA:

**Sra. Betty Sotelo Bazán**  
Directora General de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Comité Binacional Perú - España

**Sr. Rafael Fuentes Candau**  
Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú  
Comité Binacional Perú - España

Por y en representación de EL MUNICIPIO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN ANTONIO DE PUSHA - PIURA  
  
Lic. Alex Max Sullca Cáceres  
ALCALDE

**Sr. Alex Max Sullca Cáceres**  
Alcalde



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO

CM-04-2008-CO-12007

## ANEXO 1

### PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO"

La Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, ha sido favorecida con el financiamiento por parte del FPE del citado proyecto, el mismo que será ejecutado por la modalidad de contrata por la Organización No Gubernamental de Desarrollo "El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo".

#### I. OBJETIVO

**OBJETIVO GENERAL:** Contribuir con la mejora del desarrollo del capital humano en la Provincia San Antonio de Putina.

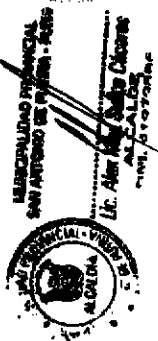
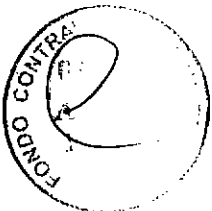
**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Brindar suficiente provisión y acceso a recursos y materiales educativos, de capacitación pedagógica y asistencia técnica para apoyar el servicio educativo que brindan las Instituciones Educativas de la Provincia San Antonio de Putina.

#### II. DESCRIPCION

El Proyecto tiene los siguientes componentes:

##### COMPONENTE "Plan Integral de Formación Continua Docente".

- Elaboración de un Plan de capacitación continua para docentes de Educación Secundaria.
- Implementación del Plan de Capacitación en currículo, metodologías y herramientas pedagógicas.
- Desarrollo de asistencias técnicas en zona.
- Fortalecimiento de capacidades de gestión para la mejora e innovación.
- Concurso de Buenas Prácticas Docentes.





# FONDO PERÚ-ESPAÑA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL PERÚ

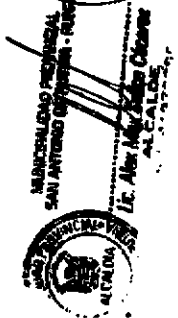
- Concurso de Proyectos de Mejora e Innovación Educativa.
- Diseño e Implementación del Plan de Formador de Formadores a docentes seleccionados.
- Constitución de Equipo Técnico Pedagógico e implementación de su plan de acción.

## COMPONENTE “Desarrollo de Materiales y Recursos Educativos”

- Adquisición de material bibliográfico y tecnológico pertinente al nivel secundario.
- Elaboración colaborativa de materiales y recursos pedagógicos para el aula.
- Fortalecimiento de las capacidades docentes para la Investigación-Acción
- Promoción de la creación intelectual, producción y publicación de materiales.
- Seguimiento y acompañamiento en el uso de los materiales y recursos educativos producidos.
- Diseño e implementación de Capacitación Docente en Tecnologías de la Información y Comunicación - TICs.
- Diseño e implementación de Capacitación Docente en el manejo de materiales tecnológicos.
- Seguimiento y acompañamiento en el uso y aplicación de las TICs y los materiales tecnológicos en el aula.
- Adquisición de equipos para la implementación de Centro de Recursos.
- Desarrollo de un programa de prestación de servicios a las IIEE
- Diseño e implementación de un plan de conservación y mantenimiento del equipamiento.

## COMPONENTE “Mejora de la Calidad Educativa”

- Implementación de un Plan de Capacitación a miembros de los Consejos Escolares
- Seguimiento y acompañamiento a acciones locales de los Consejos Escolares
- Diseño e implementación de un plan de formación de líderes estudiantiles.
- Diseño e implementación de un sistema de vigilancia de la calidad educativa.
- Campañas de sensibilización a padres y madres de familia sobre su rol en la educación de sus hijos.





# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Cooperación de Ayuda por Desarrollo

- Audiencias locales y provinciales sobre el tema educativo y su abordaje desde la comunidad.

## COMPONENTE “Construcción de un Centro de Recursos”

- Construcción de infraestructura óptima para prestación de servicios educativos y capacitación docente
- Diseño e implementación de un plan de mantenimiento y conservación de la infraestructura
- Adquisición de mobiliario para la implementación del Centro de Recursos.
- Implementación del Centro de Recursos con soporte informático, acceso a internet y sistema de sonido.

### III. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

Departamento : Puno  
Provincia : San Antonio de Putina  
Distritos : Ananea, Pedro Vilca Apaza, Putina, Quilcapuncu, Sina

### IV. RESPONSABILIDAD Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del proyecto estará a cargo de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

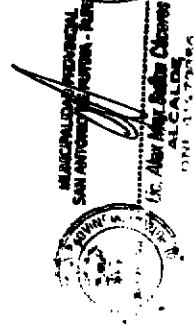
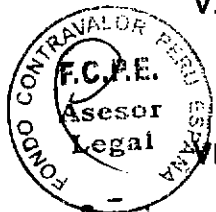
La modalidad de ejecución será por contrata. Para tal efecto la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina contratará a la Organización No Gubernamental de Desarrollo “El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo”.

### V. PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses.

### VI. COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En Cuadro Anexo se detalla el costo estimado y las fuentes de financiamiento del proyecto.



PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA DE PERU FRENTE A ESPAÑA

CUADRO ANEXO 1

CM- -2008-CO-12007

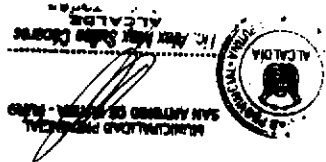
"Construcción e implementación del centro de recursos educativos y tecnológicos para el nivel secundario en la provincia de San Antonio de Putina - Puno"

(NUEVOS SOLES)

Fecha: Octubre 2008

	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)	%	FINANCIAMIENTO FPE (S/.)	FINANCIAMIENTO MUNICIPIO PROVINCIAL DE PUTINA-PUNO (S/.)
<b>1. GASTOS DIRECTOS</b>					
A	Estudios definitivos	47,725.00	4.00%	47,725.00	-
B	Personal	382,900.00	30.00%	382,900.00	-
C	Equipamiento + Mobiliario	85,335.00	7.00%	85,335.00	-
D	Servicios técnicos y profesionales	199,200.00	16.00%	181,200.00	18,000.00
E	Materiales y suministros	96,330.00	8.00%	96,330.00	-
F	Alojamiento, traslado y alimentación	232,760.23	18.00%	211,760.23	21,000.00
G	Infraestructura, construcción, rehabilitación	214,607.00	17.00%	154,607.00	60,000.00
	<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>1,258,857.23</b>	<b>86.38%</b>	<b>1,159,857.23</b>	<b>99,000.00</b>
<b>2. GASTOS INDIRECTOS</b>					
H	Gastos Generales Capacitación	109,128.17	55.00%	88,128.17	21,000.00
I	Gastos Generales Infraestructura	42,921.40	22.00%	42,921.40	-
J	Supervisor Externo del Proyecto	46,392.20	23.00%	46,392.20	-
	<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>198,441.77</b>		<b>177,441.77</b>	<b>21,000.00</b>
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO <sup>1</sup></b>	<b>1,457,299.00</b>	<b>100%</b>	<b>1,337,299.00</b>	<b>120,000.00</b>
	<b>PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>92%</b>	<b>8%</b>

1 El costo total del Proyecto incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV)



*[Handwritten signature]*